

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Vista la instancia elevada á esta Cámara en fecha 24 del corriente mes, por el ciudadano Adriano Mejía, en la cual solicita la autorización del Congreso para poder ejercer las funciones de Canciller del Consulado Belga en esta ciudad,

RESUELVE:

Unico: Conceder al ciudadano Adriano Mejía la autorización solicitada, para que pueda ejercer las funciones de Canciller del Consulado Belga en esta ciudad, capital de la República.

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso, á los 30 días del mes de Abril de 1906; año 63º de la Independencia y 43º de la Restauración.

El Presidente: Octavio Beras.—Los Secretarios: M. M. Sanabria.—A. Acevedo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los dos días del mes de Mayo de 1906; año 63º de la Independencia y 43º de la Restauración.

El Presidente de la República,
R. CACERES.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía: Ml. Lamarche García.

Núm. 4667.—RESOLUCION del C. N. que declara de utilidad pública los Certámenes de Artes e Industrias del Casino de la Juventud.—G. O. Núm. 1684 del 9 de Mayo 1906.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Vista la instancia dirigida á esta Cámara en fecha 16 del mes de Marzo próximo pasado, por la Directiva del Casino de la

Juventud, solicitando sean declarados de utilidad pública los certámenes de artes é industrias nacionales que se propone celebrar el 16 de Agosto de cada año;

Considerando: que estos actos contribuyen poderosamente á la cultura y adelanto de nuestros conciudadanos y á celebrar de un modo patriótico la magna fecha de nuestra Restauración Política,

RESUELVE:

Art. 1º Se declaran de utilidad pública los Certámenes de artes é industrias nacionales que celebre el Casino de la Juventud el 16 de Agosto de cada año.

Art. 2º La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso, á los 30 días del mes de Abril de 1906; año 63º de la Independencia y 43º de la Restauración.

El Presidente: Octavio Beras.—Los Secretarios: M. M. Sannabia.—A. Acevedo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 4 día del mes de Mayo, de 1906; año 63 de la Independencia y 43 de la Restauración.

El Presidente de la República,
R. CACERES.

Refrendado: El Ministro de Fomento y Obras Públicas: F. L. Vásquez.

Núm. 4668.—RESOLUCION del C. N. mediante la cual vota \$400 para contribuir a la publicación de la obra Historia Moderna de la República Dominicana, por J. G. García.—G. O. Núm. 1685 del 12 de Mayo 1906.